

CRUZADOS Y FRONTEROS. DISCUSIÓN SOBRE EL CARÁCTER CRUZADO DE LA GUERRA EN LA FRONTERA, 1214-1314

JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA

En la legislación cruzada del siglo XIII, la que R. Peñafort (general de los Dominicos) se preocupaba por el perdón de los pecados para aquellos que lucharan por la defensa de la fe y la «patria» (aunque no tuvieran el voto cruzado), y en la que identifica lo que se está llevando a cabo en la frontera de Hispania con una cruzada¹, no aparece el término «cruzada». En realidad los vocablos utilizados eran *negotio*, *negotio crucis*, *negotio ultramarino*, *peregrinatio*, *iter peregrinorum*; y para los cruzados las palabras *crucesignati* (*signatus sunt*)², *peregrinum* (*peregrin/romero*), *asumentes crucis*, *milites Christi*³. De hecho es en Hispania, en Castilla, donde primero se usan los términos «cruzada» y «cruzado», desde inicios del si-

¹ Peñafort justifica la guerra en la frontera porque es justa y cuenta con la autoridad del príncipe, luchándose por recuperar lo ilegítimamente usurpado por el enemigo y repeler la agresión injusta, devolviendo al culto de la fe cristiana las tierras ocupadas por los infieles. R. PEÑAFORT: *Summa Poenitentia*, ed. de Verane, T y P. Seminarii. 1746 (págs. LVIII-576). II, 4, 1. pág. 156 y II. 5, 12, págs. 172-5.

² Por ejemplo, así aparece en la *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. L. CH. Brea, Akal. Madrid, 1999, pág. 73, cap. 41.

³ Con el paso del tiempo también se iría distinguiendo entre «*passagium generale*», aquella expedición cruzada en masa al frente establecido y «*passagium particulare*», expedición preliminar

glo XIII. La palabra «cruzada» parece que se usa por primera vez en un documento de 1212, «Rex Sanctius [VIII de Navarra] fuit super sarracenos cum illa cruzada»⁴. Posteriormente, ya bajo los reinados de Fernando III, Alfonso X y Jaime I, vemos como dicho término se va generalizando y aparece tanto en obras literarias⁵, como en otros documentos⁶, incluso de carácter testamentario⁷. Su extensión y aceptación por la curia papal no se produciría hasta finales de siglo con Bonifacio VIII,

que debería ir asentando las bases para el subsiguiente *passagium generale*. Por ejemplo, ver discurso de Jaime I ante el segundo concilio de Lyon de 1274 (*Libro de los hechos de Jaime I*. ed. Enrique Palau. Ibérica. Barcelona, 1958, págs. 234-236)

⁴ S. GARCÍA LARRAGUETA: *El gran priorato de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén*. Pamplona, 1957, pág. 149.

⁵ Por ejemplo en los *Anales Toledanos, I-II* (hechos de 1217 y 1222, respectivamente), GONZALO DE BERCEO: *Milagros de Nuestra Señora*, pág. 588 («cruzaronse romeros pora ir a Ultramar»), JIMÉNEZ DE RADA: *Historia rebus Hispaniae* (ex. págs. 308-10); *Poema de Fernán González*; ALFONSO X: *Primera Crónica General* (hablando del papa Urbano II dice: «et fue ell el primero papa que primero sacó cruzada pora la Tierra Santa, et que primero mandó poner cruz en las espaldas al diestro costado», pág. 521, entre otras muchas referencias, y que procede de los capítulos XX y XXVI de Rada), etc. También aparece en *la Crónica de los 11 (veinte reyes)*, *Crónica abreviada*, *Crónica de Sancho IV*, *Poema de Alfonso XI*, *Crónica de 1344*, ... (Obras consultados en *Electronic Texts and Concordances of the Madison Corpus of Early Spanish Manuscripts*, ed. J. O'Neill, Madison, 1999), así como en trovas y romances del siglo XIII (se puede hacer una búsqueda en *Lírica profana galego-portuguesa*, nº cant. 116031, 116015, 120020, 79026, 105001. Santiago, 1996. Consultable desde la base de datos *MedDB*, Centro Ramón Piñeiro, CSIC. <http://www.cirp.es>).

⁶ Por ejemplo, en la edición del «*Fuero de Burgos*» aparece una nota final comentando que cuando el rey Alfonso X pidió ayuda al rey aragonés para enfrentarse a su hijo Sancho, el aragonés «se escusó con la cruzada que fazian para conquistar Africa...». También en los *Castigos y documentos de Sancho IV* se hace referencia a los «tiempo de aquella cruzada [I] de aquel pasaje ganaron la civdat de Iherusalem... La qual fue despues de Xptianos fasta el tiempo de agora [1291/2] que por los nuestros pecados es perdida...» Obras consultados en *Electronic Texts and Concordances of the Madison Corpus of Early Spanish Manuscripts*, ed. J. O'Neill, Madison, 1999.

⁷ El uso del vocablo «cruzada» en estos documentos ya nos habla de una difusión de dicho término y concepto. Pero también nos puede dar indicios de que el «concepto» de cruzada se ha ampliado y va más allá del ortodoxo. Tal como parece que es usado en estos testamentos, creemos que cuando dejan tanto o cuanto dinero o propiedades para la «cruzada» se refieren, en general, a la guerra contra el musulmán; no a una concreta campaña que esperara a ser autorizada y bendecida por el papa. Por lo tanto, estos documentos (estamos ya en el último tercio de siglo s. XIII) nos dicen que la población entendía como cruzada cualquier campaña lanzada contra el infiel. Aparte de que haya algunas donaciones dedicadas específicamente a Ultramar o a las Órdenes Militares, no parece que este dinero fuera dedicado a comprar la consabida «indulgencia cruzada» ya que, en muchos casos, las cantidades legadas no serían, sencillamente, suficientemente altas (a no ser que aspiraran a indulgencias parciales; aunque ahí entramos en el consabido problema de hasta qué punto se pueden hacer actos para redimir a una persona ya fallecida). Ejemplos de esos testamentos los

y de ahí se impondría el término para el resto del conjunto de la cristiandad⁸. Por lo tanto se puede ver que hay una coexistencia de términos durante este s. XIII, dependiendo si consultamos textos latinos (como en la HRH, CLRC o documentos pontificios), o romances (como en la PCG u otros documentos). Sin embargo, ese documento aragonés de principios de siglo y que en el PFG y en la PCG se haga un uso tan común y extensivo del término nos indica que era un vocablo ya bien establecido y usado en la Península. Recordemos que en los textos romance ya aparece como cruzada (o croada), peregrinación o romería con voto. En este último caso sigue estando bien empleado y nos habla que el rey, la jerarquía eclesiástica, era consciente del origen de la cruzada como peregrinación armada con voto y su estrecha relación o función del perdón, tal y como aparece en las obras de Alfonso X...⁹; por cierto, es el mismo término que cuando se habla de ciertas campañas musulmanas...¹⁰. Recordemos que a estas medidas no fueron ajenos los poderes peninsulares. Obispos españoles asistieron a todos los concilios (incluido el de 1215),

podemos encontrar en J. L. MARTÍN MARTÍN: *Documentos...*, págs. 416 y 483 (1300). También, por ejemplo, el caso del testamento de Nicolás, canónigo abulense, que deja, entre otras cosas en 1263, X morabetinos para la «cruzada», M. A. BARRIOS GARCÍA: *Documentos medievales de la catedral de Ávila*. doc. 88, pág. 78).

⁸ Como ya notó J. GOÑI GAZTAMBIDE: *Historia de la Bula de la Cruzada en España*. Vitoria, 1958, pág. 151. Términos modernos en otras lenguas: «kreuzzug» (viaje de la cruz), «crusade», «croasier»...

⁹ Como cuando se habla de la romería en *el Especulo*, o en las / *Partidas* como veremos más adelante. Casi cien años más tarde, en 1348, vemos confirmadas dichas tendencias en el *Poema de Alfonso XI*. En esta obra, claramente panegírica hacia el rey y con una más que posible intención de animar a la nobleza a la lucha contra los musulmanes, tenemos que en 14 ocasiones aparecen los términos cruzada/cruzado y en 7 romería/romero, siendo ambos completamente sinónimos. En esta última obra está claro que cuando se habla de «cruzada» o «romería», se refiere a las campañas autorizadas y bendecidas por el Papa, por las que se gana el perdón (estr. 1328). Para cruzada, ver estrofas: 8-12, 1194, 1283, 1292, 1309, 1356, 1384, 1533, 1724, 1886, 2018 y 2194. Para romero, estrofas: 83, 272, 1050, 1331, 1355, 1446, 2199. (Una introducción sobre dicha obra en F. GÓMEZ REDONDO: *Poesía Española, 1. Edad Media*. Madrid, 1996, págs. 189-208. Se puede consultar una edición en la WWW en <http://virtualcervantes.es>)

¹⁰ Es decir, que las identifican con una guerra por los perdones, «como en romería». Tanto en el plantío *Ay, Jerusalén* (vers. 32. *Poesía Española*, 1. Ed. F. Gómez Redondo, Barcelona, 1996, pág. 166) como en la PCG (al hablar de Mahoma (I, 266 (478)), Almanzor (cap. 698, pág. 400) y los Almohades (pág. 692) ed. de Menéndez Pidal, J. ed. Madrid, 1977), como en la *Crónica abreviada* (hablando del Cid y el ataque final que sufre, cap. clviii), o en la *Crónica de los 11 (o veinte) reyes* (cuando se habla de los gazules, pág. 552), y, más tarde en el *Poema de Alfonso XI* (909-945, 961, 1043, 1079) Estas últimas crónicas en la edición de *Electronic Texts and Concordances of the Madison Corpus of Early Spanish Manuscripts*, ed. J. O'Neill, Madison, 1999.

las medidas de éstos fueron propagadas tanto por los obispos como por cartas¹¹; y a todo ello se le sumó la propagación de obras canónicas como los famosos decretales de Peñafort. Otro punto es el caso y uso efectivo que se hicieran de cada una de estas medidas o disposiciones¹².

LA MONARQUÍA

No creemos que haga falta que insistamos en el fundamental papel guerrero de las monarquías, especialmente las peninsulares. El rey como líder de guerra y, sobre todo, como cabecilla de la lucha contra el musulmán, o incluso como «caballero de Santiago», es una figura recurrente en todas las imágenes justificadoras y avaladoras de la monarquía, en su conjunto, y de cada rey en particular. Dentro de este contexto, la cruzada es una parte de la lucha en la frontera que lo acerca más al papado.

La monarquía y los reyes son claramente conscientes de lo que son las cruzadas, y de hecho se preocuparán por solicitarla al órgano adecuado: el Papado. Desde el punto de vista legal lo tenemos reflejado en toda la obra legislativa de Alfonso X. Así, en el *Setenario* aparece la referencia a la cruzada donde debería estar, bajo la ley CII (Libro I) donde habla de la penitencia: dice que la Santa Iglesia creo muchas maneras para que los hombres expiasen sus pecados y así poder vivir y morir; unas a través de las confesiones normales y sus castigos, «las otras son dadas por los perlados mayores syn confessar[se] los omnes. E Esto cuando dan sus cartas en que rruegan e consejan a los omnes que fagan ayudas para facer cruzadas para los enemigos de la Fe para sacar cattivos, o para loar de las iglesias, o para consagrarlas, o para ospitales y para puentes o para otros bienes que sean obra de piedad e de merçet». Más adelante, hablando de la duración, dice que más generalmente sólo las hace el Papa (los demás no pueden dar perdón superior a 40 días)¹³. El *Espéculo* también se preocupa de la protección de los romeros/peregrinos, que es lo mismo que cruzados (ley XV)¹⁴. Finalmente, las 7 *Partidas* (especialmente las dos primeras), cuando nos hablan de las funciones del papa ya nos comentan

¹¹ Por ejemplo, el 26/10/1219 el papa, desde Viterbo, ordenaba al arzobispo de Toledo (y demás prelados hispanos) que diesen cumplimiento a los artículos del IV Concilio de Letrán (D. MANSILLA: *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)*. Roma, 1965, pág. 190.

¹² D. W. LOWAX: «The Lateran reform and the Spanish literature», *Iberromania*, 1 (1969): 299-313.

¹³ *Setenario*. Kenneth H. Vanderford. Buenos Aires, 1945, pág. 220 y sigs.

¹⁴ ALFONSO X: *Especulo, Leyes de Alfonso X*, Martínez Díez, G. Ed. Ávila, 1985.

algo, y aunque prefieren las palabras romero y peregrino, o tomar la cruz, en vez de «cruzados», está claro que nos están hablando de lo mismo y retomando lo anteriormente expuesto, se encargan de detallarnos quiénes son éstos, qué es la penitencia (recordemos que la indulgencia es el perdón de la penitencia), sus derechos (protecciones) y deberes (tomar el voto, tipos de voto, etc.)¹⁵. Todo ello bastante fiel al derecho canónico y a las enseñanzas de R. Peñafort¹⁶. También las crónicas afectas a la monarquía nos ilustran sobre las mismas «campañas cruzadas», desde la de Rada hasta la de 1344, pasando por la *CLRC*, la de los distintos reyes, la *PCG*, *La Crónica abreviada* y la *Crónica de los veinte reyes*, y parece que saben de lo que están hablando, es decir de campañas determinadas. No obstante sí se denota una mayor agresividad hacia el enemigo musulmán en las de la época de Fernando III¹⁷, y, quizás, en la de Alfonso XI de nuevo¹⁸, lo que contribuye a difuminar la diferencia entre la cruzada propiamente dicha, con sus características, y la lucha en la frontera.

Todo lo dicho no solo no evitó que la monarquía se fuera apropiando de instrumentos en principio meramente cruzados, como el caso de la concesión de las famosas tercias «reales», o el caso de la progresiva dificultad para la recaudación de limosnas para tierra Santa¹⁹; sino que también los reyes intentaron adjudicarse el propio mecanismo de promulgación y predicación de la cruzada. En este sentido tenemos los ejemplos de 1264 y 1293, en los que Alfonso X y Sancho IV, respectivamente, haciendo uso de bulas antiguas mandan predicar una nueva cruzada; lo cual mereció primero el oprobio papal aunque, finalmente, se terminara

¹⁵ Partida I. Hablando de las potestades de Papas y obispo, de la penitencia, de los votos, etc. También habla de la costumbre hispana de elección real de obispos [ley XVIII]. 3 razones: «porque el rey gana la tierra de los moros, e hacen iglesias de las mezquitas...; porque la fundaron de nuevo en lugares donde nunca las hubo; porque las dotaron e hicieron mucho bien...».

¹⁶ M., GONZÁLEZ: «S. R. de Peñafort, teólogo y moralista para su tiempo», *S. Raimundo de Peñafort*. Instituto de España. Sesión de apertura del curso académico, 1975-76; J. GIMÉNEZ Y MARTÍNEZ DE G.: «S. Raimundo de Peñafort y las Partidas de Alfonso X», *Anthologica Annu*, 3 (1955): 201-338.

¹⁷ *Historia Rebus Hispaniae* (HRH), *Crónica latina de los reyes de Castilla* (CLRC), *Poema de Fernán González* (P.F.G). Ver R. BARKAI: *Cristianos y Musulmanes en la España Medieval*. Madrid, 1984.

¹⁸ *Poema de Alfonso XI, Crónica de Alfonso XI...*

¹⁹ 1265/07/28. Alfonso X otorga privilegio a la O.M. del Hospital para que puedan recaudar limosna en todo su reino, levantando así la prohibición de no recoger nada que no fuera empleado para la lucha peninsular. *Libro de los privilegios de la O.M. de San Juan en Castilla y León*, ed. C. de Ayala, B. Goñi et alii. Madrid, 1995, núm. 342. (Sancho IV la renovó en 1285).

concediendo dichas cruzadas debida a la necesidad existente²⁰. No obstante, después de esto la promulgación oficial de las cruzadas se mantuvo en manos papales, aunque hay que reconocer la iniciativa de los poderes peninsulares al solicitarla, para su frontera, antes de que el papa se pronuncie, como había sido casi la norma europea en el s. XII.

Desde el punto de vista económico la monarquía obtenía tres cosas de la promulgación de una cruzada (aplicada a la frontera): las tercias reales; otras ayudas económicas que según los casos eran la décima, vigésima o centésima universal de las propiedades de la iglesia; y la recaudación de limosnas. El *Fuero real* ya se preocupó de defender la extracción del diezmo eclesiástico, ya que al fin y al cabo redundaría en beneficio de la monarquía cuando ésta obtuviera de la iglesia diferentes servicios, como la tercia²¹. Ésta, otorgada en principio con carácter excepcional (principios siglo XIII), fue cada vez más requerida por Alfonso X hasta el punto que bajo el reinado de Sancho IV ya ha pasado a ser parte integrante de las finanzas reales, a lo que ningún rey renunciará, saltándose así el carácter excepcional de la medida relacionada con la promulgación de la cruzada²². En realidad muchos autores han llamado la atención sobre la importancia que tuvieron las cruzadas, y las necesidades organizativo-recaudatorias de éstas, para el desarrollo de la fiscalidad eclesiástica primero, y real después, en varios países europeos considerados de «retaguardia» como Francia o Inglaterra. Sin embargo, el caso peninsular es más difícil de tratar en cuanto a medir la influencia de una «fiscalidad cruzada» en el desarrollo institucional peninsular. En Castilla-León las necesidades de la guerra contra el musulmán son anteriores a la promulgación de las cruzadas y el apoyo de la iglesia local a la empresa fue también mucho más decidido desde el principio. Además hay poca diferencia entre frontera y retaguardia (al menos hasta finales

²⁰ 1264/06/20. Alfonso X a los obispos de Cuenca, Sigüenza y Segovia encomendándoles la predicación de una nueva cruzada, adjuntando dos antiguas bulas papales con el mismo fin (1246/04/24 y 1259/07/27). Aprobación papal en 1265/03/23 y 26. De nuevo Sancho IV en 1294/11/18 a los obispos de Burgos y Sevilla ordenándoles lo mismo y añadiendo bulas al respecto de Inocencio IV y Clemente IV. GOÑI GAZTAMBIDE: *Historia...*, 205, núm. 65 (A. MUÑOZ Y TORRADO: *Historia de la Iglesia de Sevilla*, Sevilla, 1914, dice que ya el 1293/12/22 Sancho IV había mandado la misma orden a D. García, obispo de Sevilla, adjuntando bula de Inocencio V).

²¹ ALFONSO X: *Fuero Real. Leyes de Alfonso X, II*. ed. G. Martínez Díez. Ávila, 1988. Libro I, título 5, ley 3.

²² Fernando IV, al inicio de su reinado, prometió renunciar a la práctica, cosa que no haría. Sobre todo el tema económico ver: J. M. NIETO SORIA: *Iglesia y poder real en Castilla, 1250-1350*. Madrid, 1988, y M. A. LADERO QUESADA: *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*. Madrid, 1993.

del s. XIII), por lo que aun reconociendo el impulso de medidas cruzadas (como las tercias) es difícil evaluar el impacto de las mismas sobre la fiscalidad local²³.

A esos beneficios económicos se le debe unir el reclutamiento de hombres (tanto peninsulares como de fuera de la misma); así como obtención de otros beneficios más concretos a la hora de conseguir el carácter de cruzada para una campaña, aunque antes ya se reconociera el carácter meritorio de la lucha en la frontera. Entre esos beneficios tenemos los derivados del voto peregrino: es decir, protección de bienes y personas en su ausencia, retrasos de juicios, exenciones fiscales y de pago de intereses de préstamos, etc. De estos beneficios también sacó provecho la monarquía al ponerse sus miembros cruzados bajo protección papal, útil, por ejemplo, en períodos convulsos²⁴.

Un tercer beneficio que reporta la cruzada a la monarquía es el prestigio, refuerza el carácter justificador de las empresas —y de las personas que las están llevando a cabo—, y que también puede actuar como una especie de lubricante en las relaciones internacionales, y no hablamos sólo de su relación con el papado²⁵. El rango de cruzada de la lucha peninsular es también un símbolo de prestigio en el ámbito europeo (estos reinos no parecen hacer muchos distinguos entre lo que es una cruzada específica y la lucha general llevada a cabo en la frontera, a la hora de comentar los éxitos). Los reinos y el papado reconocen la labor de Castilla y los otros poderes musulmanes en la lucha contra el Islam, llegando a actuar como defensores de la Europa cristiana (1212, 1264²⁶). Los reyes peninsulares intentarían sacar partido de esta fama.

También podemos discutir sobre el carácter de la guerra. Alfonso X lo comenta en su *Especulo*²⁷ y en la 2.^a Partida. En ésta se cuenta que hay cuatro tipos

²³ Sobre la importancia de las aportaciones económicas en los presupuestos de frontera ver J. F. HERNÁNDEZ: *Las rentas del rey. Sociedad y fisco en el reino castellano en el s. XIII*. Madrid, 1993.

²⁴ Como las rebeliones contra Enrique III (ver «Political Crusades in England, c. 1215-17 and c. 1263-65», *Crusade and Settlement*, P.W. Edbury ed. Cardiff: 1985); los problemas de los Teobaldos con sus nobles navarros, o como en Aragón (*Bullarium Franciscanum*, I. 1765, doc. 233).

²⁵ Todos los reyes usan el argumento de la guerra en la frontera en sus relaciones con el papado. Pero además el ser un rey «cruzado» tiene otros usos «políticos», como el caso del «fecho imperial» de Alfonso X, o las solicitudes para que el matrimonio de Sancho IV fuera aprobado por el papado.

²⁶ Por ejemplo, D. W. LOMAX: «La conquista de Andalucía a través de la historiografía europea de la época», *Andalucía entre Oriente y Occidente*, 37-49, Cabrera, E, ed. Córdoba, 1988.

²⁷ ALFONSO X: *Especulo...* Introducción al libro III, título V: «E dezimos que sse fazen [guerras/huestes] por estas dos razones: o por tomar vengança del mal ya fecho, o por destrorvar el mal que se podría ffazer. E cada un a de éstas se departe en otras dos maneras: ca el mal que ya espa-

de guerras: justa («más concreta, por cobrar lo suyo de los enemigos o por amparar a sí mismo o a sus casas de ellos»), injusta, civil y pluscuancivil. La guerra debe ser tenida en cuenta como último recurso y se debe pensar bien antes de lanzarse a ella «con razón y con derecho». La razón viene determinada por el duelo de Dios, por el esfuerzo de uno mismo, y por el esfuerzo de los aliados. Y sobre el derecho, hay tres razones: acrecentar el pueblo su fe y destruir los que la quisieren contrariar; por su señor (lealtad); por ampararse a sí mismo y acrecentar y honrar la tierra donde son. Gárate Córdoba, en un clásico estudio al respecto y pasando a la 7.^a Partida, donde se prohíbe la guerra por conversión, llegaba a la conclusión de que Alfonso X no defiende «la guerra santa» y habla de que el proceso de «acrecentar la fe una consecuencia de la religión atacada»²⁸. Es cierto que en ningún sitio aparecen los musulmanes como el enemigo a abatir, y de que no se trata de una guerra de conversión, pero es evidente la implicación religiosa (en cuanto a que interviene la religión, se cree luchar por una fe) en la guerra fronteriza. Si se reconoce que «el que muere por Dios y por la fe, que pasa de esta vida al paraíso», y se pone al lado de que la primera razón por la que se debe evitar la peor de las guerras, la civil, es que «hacen pagar a Dios, tirándose aquellos que serían para hacerle servicio contra los enemigos de la fe, haciendo que se metan los unos contra los otros», y del papel del rey como defensor de la fe; y que cuando se habla de los prisioneros dice que los peores son aquellos cautivos en manos de los infieles²⁹; todo ello nos comunica una clara dimensión religiosa de la guerra. Por lo tanto, considerar como una «guerra santa» en la que lo importante es la expulsión de los musulmanes de las tierras otrora cristianas, o el sometimiento de éstos bajo dominio castellano³⁰; guerra en la que va indisolublemente unido los motivos por el «bien del rey, reino y defensa y expansión de la fe católica».

sado o el que podría ser, o es contra Dios o es contra los hombres, así como en sus personas como en sus cosas. Onde por tomar vengança del mal que es ya fecho contra Dios e la fe e por destorvar lo que se podría fazer, debemos todos guerrear contra ereires e con moros e con todos los otros que son enemigos de la Santa egleſia o que non son de nuestra fe. Otrossí para vengar e destorvar el mal que es ya fecho o que se podría fazer contra los omnes e sus cosas, debemos guerrear con los soberviosos que nos fizieron mal o que nos lo quieren fazer o que nos tomaron lo nuestro o que nos lo quieren tomar o embargar nuestro derecho...».

²⁸ J. M. GÁRATE CÓRDOBA: «El pensamiento militar en el código de las 7 Partidas», *Revista de Historia Militar*, 13 (1963): 7-61.

²⁹ Partida II. Título XXIX. De los prisioneros. Leyes 1-3. La ley 2 da razones para liberarlos: place a Dios defender a los ctanos; mostrar piedad; mostrar galardón de los hombres buenos; hacer daño de los enemigos, liberando los propios y cogiendo los enemigos-pro honra, preso. La ley 3 establece una obligación de liberarlos.

³⁰ El nexo común a las cantigas que se han atribuido en persona al rey Alfonso X (401, 406, 169, 180, 200, 209, 360 y 300) es el de la reconquista de Hispania y la expansión a Marruecos:

Ahora bien, la monarquía también se encarga de la propaganda de la guerra en la frontera a dos niveles: uno hacia la iglesia, papado y municipios para conseguir la ordenación de una cruzada o la obtención de servicios. A otro nivel tiene que «predicar» la importancia de la guerra de la frontera, muchas veces bajo el mismo lenguaje que el de la cruzada, para atraer a «mano de obra». Nos referimos a la nobleza. Ya Alfonso X dice escribir sus obras para ejemplo de las generaciones futuras; ejemplos en los que la lucha contra el musulmán, bajo las órdenes del rey, son básicos. Es la misma idea que subyace en la traducción de *la Gran Conquista de Ultramar*, o en el *Poema de Alfonso XI*: atraer a la nobleza a la guerra «cruzada» de la frontera. Sin embargo, otras veces, la concesión de cruzada o de beneficios cruzados o, si se quiere, de un cierto (espíritu cruzado), no está muy de acuerdo con los intereses políticos de los reyes, presenta dificultades a la hora de controlar a la nobleza. Hay veces en el que los reyes quieren mantener sus pactos o alianzas con los poderes musulmanes y se encuentran con personajes o instituciones que pretenden saltarse esos pactos bajo la protección de la cruzada³¹. Otras veces son los propios nobles los que hacen uso de la cruzada para intentar escaparse del control de la monarquía³². Parece que cuanto más alejada se encuentra la nobleza de la frontera más se hace necesaria la propaganda cruzada, bajo la forma de lo meritorio de la guerra en esa zona y de los «privilegios cruzados», para atraerla.

Ya hemos comentado la existencia de tres fronteras, íntimamente relacionadas. La frontera terrestre con los reinos musulmanes peninsulares es una. La segunda es la frontera marítima, que provoca la necesidad de una flota. No es de extrañar que dentro del ambiente del siglo XIII Alfonso X eligiera constituir una Orden Militar, elemento prototípico cruzado, para impulsar la lucha en el mar contra el musulmán: la Orden Militar de Santa María, puesta bajo protección real y advo-

«que esta merçee aja por ti Deus acabada, que de Mafomet a seita possa eu deitar d' Espanna» (Cant. 360); «... que confunda e destruya a los moros... e nos roguemos a quen nos gaana ben de seu Fillo, que no dé de tamanna força, que sayanos mouros d' Espanna» (Cant. 406). Alfonso X, *Cantigas de Santa María*. Ed. W. Mettmann. Madrid, 1986.

³¹ Tenemos casos tanto para Castilla como para Aragón, protagonizados, algunos de ellos por Órdenes Militares que perseguían una política más ofensiva (J. GOÑI GAZTAMBIDE: *Historia de la Bula de la Cruzada en España*. Vitoria, 1958, págs. 148-9). Para Aragón el ejemplo el obispo de Tarragona que mandó armar galeras contra Túnez, rompiendo la paz real C. DE AYALA MARTINEZ: *Directrices Fundamentales de la Política peninsular de Alfonso X (Relaciones Castellano-Aragonesas de 1252 a 1263)*. Madrid, 1986, págs. 185, núm. 58).

³² Como los de Lara se marcharon con San Luis a la cruzada, en contra del deseo de Alfonso X (pretendían repetirlo en 1270), o como cuando el Infante D. Manuel pidió los recursos de Portugal para marcharse a Tierra Santa (A. BALLESTEROS-BERETTA: *Alfonso X, el Sabio*. Murcia, 1966, págs. 749-52).

cación del Cister, aunque Roma se negara a reconocerla como tal³³. Esa frontera marítima era también la que ponía en comunicación la frontera terrestre peninsular con otras fronteras como la de Tierra Santa, o África. El norte de África es la tercera frontera donde la monarquía también trabaja, y también se encuentra apoyado por la iglesia y el «hecho de la cruzada» (recordemos la cruzada a Salé, 1260³⁴). La frontera marroquí se considera tanto por razones pragmáticas, hay que controlar la fuente de recursos musulmanes, como ideológicas: es una expansión natural de la península, la tierra norteafricana también estuvo antes bajo el dominio cristiano y del reino Visigodo. En este sentido las intenciones reales peninsulares van a coincidir plenamente con los deseos papales que van a dejar el escenario norteafricano como coto privado de los poderes peninsulares y de la actividad misionera de sus órdenes predicadoras³⁵. Los reinos de Castilla-León y Aragón ya se ocuparían de dividir ese territorio por el tratado de Monteagudo (1291).

PAPADO-IGLESIA

El papado, del que emana la facultad de otorgar la cruzada, intentó plasmar esa teórica superioridad de la peregrinación a Tierra Santa (algo reconocido incluso desde Castilla³⁶) por la bula Quia Major (1213) que anulaba el resto de los destinos cruzados, dando preferencia al Levantino. Ello provocará en Hispania una reacción, y al fin, una duplicidad de las exacciones y presiones. Sin embargo, hablando del caso castellano, los sustos de 1263 y sobre todo, 1274, provocarán que a partir de esa última fecha se vuelva a respetar los recursos peninsulares. La importancia del frente peninsular se volvería intentar a recalcar en el concilio de 1313.

³³ J. TORRES FONTES: «La Orden de Santa María de España.» *Miscelánea Medieval Murciana*, 3 (1977): 75-118. Quizás porque temiera que esa «orden nacional», bajo la apariencia y privilegios cruzados, se convirtiera en un mero instrumento real, como parecía casi considerar a la Orden Teutónica bajo durante el período de Federico II, J. M. RODRÍGUEZ GARCÍA: «Alfonso X and the Teutonic Order: an example of the role on the International Military Orders in mid 13th century Castile». *Military Orders. Welfare and Warfare*, II. Aldershot, 1998, págs. 319-329.

³⁴ Salé había sido entregada a la OM. de Santiago. Los reyes intentaron implicar a las Órdenes en la lucha en el mar (*Bullarium OM Santiago*, pág. 166; M. GONZÁLEZ: *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, Sevilla, 1991, 36).

³⁵ C. E. DOFOURCQ: «Rapports entre l'Afrique et l'Espagne au XIII siecle.» *Medievalia*, 1 (1980): 83-118.

³⁶ Tanto por la atracción de cruzados individuales, como lo que se puede ver en trovas o en las mismas 7 partidas «romería... a Iherusalem... que es la más alta de todas» (ALFONSO X: *Las 7 Partidas*, ley iii. del voto).

A nivel del reino merece la pena destacar la importancia de sedes eclesiásticas fronterizas como las de Cádiz, Sevilla, Toledo y Marruecos, cuyas cabezas suelen estar relacionadas con la corte (actuando como funcionarios reales), y que tienen mucho que ver con la lucha y relaciones en la frontera y con la predicación de la cruzada³⁷.

El papel de la iglesia castellano-leonesa antes de la cruzada ya había sido el de apoyar a la monarquía, y justificarla. Desde inicios del siglo XIII la iglesia se va a mostrar mucho más supeditada a los intereses reales³⁸. Es a través de la iglesia del reino por medio del cual los reyes solicitan las cruzadas, confiando en los informes favorables de éstos ante la santa Sede. Luego, la iglesia se encarga de tramitarla y predicarla, aportando además recursos humanos y económicos, financiándola. Es de sus recursos de donde se sacan las tercias y otros servicios como décimas o vigésimas; a lo que se deben añadir los servicios voluntarios al rey por la lucha en la frontera.

Pero la iglesia también tiene una labor paralela: la misión. Lo que se ha dado en llamar el «sueño de conversión» del s. XIII, según Dufourcq. Lo cierto es que, para el caso castellano, en el siglo XIII, su importancia es más bien escasa; aunque desde Roma se ha confiado el envío de padres al norte de África y se ha puesto a la diócesis norteafricanas bajo protección de los poderes peninsulares³⁹. En este aspecto jugarían un papel fundamental los miembros de las Órdenes predicadoras, cuya misión principal era la predicación y que, desde el principio, estuvieron muy ligadas a la empresa de las cruzadas⁴⁰. Ya bajo Fernando III tenemos a miembros acompañando al rey⁴¹, siendo un defensor de las mismas, así como su hijo Alfonso X al que se le debe el definitivo empuje en suelo peninsular. Que no se lucha

³⁷ También ganan indulgencias por ello. I. RODRÍGUEZ DE LAMA: *La documentación pontificia de Urbano IV*, Madrid, 1981, págs. 84-86.

³⁸ P. LINEHAN: *Past and Present in Medieval Spain*. Aldershot, 1992.

³⁹ Aquí conviene hacer una distinción entre la situación de la corona de Aragón, mucho más volcada en el aspecto misionero-conversión que Castilla. No obstante, R. Peñafort en una carta al Maestro general de su Orden (1260) habla bastante triunfalmente del éxito de las misiones, llevadas acabo básicamente por hermanos aragoneses, en el norte de África (léase Túnez), e incluso en Hispania (léase Murcia). *Diplomatario de S. Raimundo de Peñafort*, ed. José Rius Serra, Barcelona, 1954. doc. CIII.

⁴⁰ C. MAIER: *Preaching the Crusades*, Oxford, 1996. Muestran una postura más beligerante, como se puede ver en los escritos de R. Peñafort, R. Martí, o R. Llull.

⁴¹ Como S. Pedro González. «Vita Sancti Petri Gundisalvi», O.P. Tudensis, en *España Sagrada*, XXIII, págs. 245-263; J. M. MIURA ANDRADES: «La presencia mendicante en la Andalucía de Fernando III», *Fernando III y su época*. Sevilla, 1995, págs. 509-20.

por la conversión en suelo peninsular, tanto durante las campañas «normales» en la frontera como en las propias cruzadas», era algo, en principio, propugnado y defendido por el papado, monarquía y nobleza. Si bien es cierto que la política de Roma es bastante ambigua a este respecto, tendiendo a ser más agresiva, de acuerdo también con su decidido apoyo a las tesis de conversión en otros frentes cruzados, como el Báltico, y sus distintas medidas sobre cómo tratar a los musulmanes de los territorios peninsulares conquistados⁴². Sólo con Alfonso X tenemos los primeros indicios que nos hablan de una política de conversión impulsada por la monarquía en Castilla-León, con la instalación de casas de Ordenes menores, que predicaban en los principales sitios de población musulmana en los territorios recientemente conquistados, especialmente después de la sublevación de 1264. Sin embargo, esta política alfonsina es, sobre todo, defensiva. Sí, defensiva, porque de lo que se trata, al menos por ahora en Castilla, no es de convertir a la población musulmana, ni la interna, ni la de los estados opuestos; sino de evitar la conversión de cristianos dentro de sus fronteras ante el contacto con la población castellana musulmana o, atendiendo a condiciones especiales, la de otros cristianos como mercenarios, comerciantes y prisioneros en territorio islámico. Dentro de este contexto, la figura de S. Pedro Pascual, obispo de Jaén y muerto en Granada a fines del siglo XIII, es la excepción que confirma la regla. No se veían los frutos de una verdadera política de conversión, en Castilla-León, hasta finales del siglo XIV o ya en el XV.

En la iglesia nos encontramos con varios niveles. Evidentemente la alta y media nobleza, relacionada con la corte, por supuesto que saben lo que es una cruzada (otra cosa es adivinar lo que conocía el clérigo de campo). Al fin y al cabo la misión principal del obispo es la predicación, incluida la cruzada, que va a delegar de forma creciente en las Órdenes Predicadoras. Aquí nos encontramos con un problema muy interesante ¿Cómo se predicaba la cruzada? ¿Qué se predicaba? ¿Era distinto a lo que se predicaba para una campaña «normal, una guerra», en la frontera? Desgraciadamente hasta ahora ningún autor se ha preocupado por ello, y los primeros esfuerzos por encontrar predicaciones, sermones a este respecto han sido baldíos. Aunque por ahora no se han hallado sermones en el extranjero que hablen de las campañas peninsulares, o sermones en el interior de nuestras fronteras que traten sobre la guerra en la frontera y las cruzadas, es casi seguro que debieron

⁴² Las normas conciliares son estrictas respecto a la diferenciación de la población. Para el caso aragonés ver, por ejemplo, A. QUINTANA PRIETO: *La documentación pontificia de Inocencio IV*. Madrid, 1987, pág. 477.

existir⁴³. Sabemos algo por las órdenes generales de las misivas papales, o a través de otras fuentes como el de las crónicas reales por las que podemos suponer que parte de la predicación se basaría en que los castellanos eran el nuevo pueblo elegido de Dios, o lo meritorio de luchar en la guerra por recuperar los territorios cristianos al igual que la Tierra Santa era el patrimonio original de Jesús. Por otra parte, las Órdenes Militares contaban con sus propias formas y cauces de predicación, como se puede deducir de sus reglamentos. Por lo tanto, no tenemos claro cual era el mensaje que llegaba al final de la cadena y sobre si en este mensaje se hacía distingos entre una cruzada en particular y la guerra en la frontera en general. Algo se debería de hacer ya que la cruzada reporta una serie de beneficios específicos que no conlleva necesariamente la lucha contra el infiel en la frontera, de forma general; aunque es muy difícil abstraerse a la idea de que conceptos como el que todos los que murieran en la guerra contra el musulmán eran mártires y que de ahí marcharían al cielo no se usaran⁴⁴.

NOBLEZA

A la nobleza, al igual que al resto de la sociedad, el establecimiento de una cruzada, en principio también le trae beneficios. Teóricamente les ayuda económicamente, sus bienes y personas son amparadas por la iglesia si toman el voto, y se pueden librar de ciertos tipos de usuras y jurisdicciones. Otra cosa es que realmente hagan caso de la misma. Un problema de la lucha en la frontera, como en todas, es el de volcar la suficientes cantidad de medios durante un tiempo suficientemente largo o continuado. Algunas personas han llamado la atención sobre este problema de los períodos de servicio, o sobre el hecho de que nobles que bajaron a la frontera a luchar, teóricamente, rápidamente volvían a casa. ¿Es eso una señal de que la predicación cruzada sobre la frontera no tenía efecto? En principio eso no tiene nada que ver. Tanto cuando se predica una cruzada como cuando se inicie una campaña sin esas «bendiciones» el problema parece el mismo. La inmensa mayoría de los nobles que fueron a Tierra Santa durante las cruzadas no se quedaron: murieron, se volvieron en cuanto cumplieron su año de servicio o no se

⁴³ Ni Cole (P. J. COLE: *The Preaching of the Crusade to the Holy Land, 1095-1274*, 1991), ni Maier (opus. cit) han encontrado nada. Y la verdad es que lo poco que dice Maier sobre el tema está completamente equivocado. Hasta ahora el único trabajo al respecto, aunque para una época más tardía, es el de A. ECHEVARRÍA ARSUAGA: *The Fortress of the Faith*. Leiden, 1999.

⁴⁴ Concepto que aparece en crónicas de círculo real pero también en las obras del infante Don Juan Manuel, representante puro de la nobleza, como el *Libro de las armas* o el *Libro de los estados*.

quedaron allá mas de dos o tres años. Evidentemente muchos nobles iban por la paga, y de todos conocidas las críticas de Alfonso X sobre esos caballeros que simplemente avanzan un poco para hacer alarde, cobrar el dinero y retirarse. No obstante, tampoco hay que descartar una mezcla de intereses. De hecho, algunas actitudes o personajes de la nobleza quizá se pudieran considerar «anti-cruzados» como es la figura de los desnaturalizados o los que pasan a servir a los reyes musulmanes. Si a eso añadimos lo anteriormente expuesto de los intereses económicos de una cierta nobleza, más alejada de la frontera, parece indicar que este grupo tiene poco que ver con el ideal de «cruzada».

Sin embargo, si hacemos caso de sus propias fuentes, parece casi todo lo contrario. A lo largo de los siglos medievales, desde el XI y sobre todo, en este siglo XIII y principios del siglo XIV la nobleza va desarrollando una especie de «ethos» propio, tan exitoso que va a llegar a ser imitado por el resto de la sociedad. Ese código de la nobleza queda reflejado, por ejemplo, en los tratados de caballería presentes, por ejemplo, en las Partidas de Alfonso X, el *Libro de la Orden de caballería* de Llull, o en las obras de propio del infante D. Juan Manuel⁴⁵. En todos ellos, y recordemos que tenemos puntos de vista diferentes, monarquía/iglesia/nobleza, se destaca el papel, el significado religioso, que debe acompañar la vida del caballero. En ese ethos nobiliario, progresivamente unido al valor de cada uno de los linajes, figura la «guerra santa», la lucha contra el infiel como un valor en alza dentro de ese código, y que se resalta en muchos linajes –y que forma parte integrante de la educación de los jóvenes aprendices a caballeros en la casa de su jefe de linaje–. Ese «espíritu de guerra santa» que se puede apreciar en éstos códigos, de caballería, parece tener mucha semejanza con lo que debería ser el reglamento de las Órdenes Militares, los perfectos cruzados, que, por estas fechas, presencia la fusión entre nobleza y Orden Militar. La nobleza adquiere ciertos valores propios de las Órdenes Militares, o que éstas habían desarrollado con mayor interés, mientras que las Órdenes Militares se «señorializan» y sus miembros pasan a actuar como otros personajes dentro del juego de la política desde fines del s. XIII. Ejemplos de la unión entre nobleza-caballería y Órdenes Militares también apa-

⁴⁵ *Libro de las Armas; Libro de los Estados*. En éste último se está en contra de la conversión forzosa, pero defiende como inevitable la guerra contra los musulmanes para recuperar las tierras otrora de cristianos, y por ensalzamiento de la fe católica. También habla que los que van con intenciones puras y se confiesan alcanzarán el martirio... «y serán quitas del pecado que fizieren». Es decir, una indulgencia plena, lo que es lo mismo a cruzada. Lo cual significa, que está identificando a la guerra en la frontera con la cruzada... aunque implícitamente reconoce que hay otros muchos que no van por razones justas y religiosas, sino por el botín o la venganza. *Electronic Texts and Concordances of the Madison Corpus of Early Spanish Manuscripts*, ed. J. O'Neill, Madison, 1999.

recen en Portugal⁴⁶. Espíritu, valores, que volverán a ser retratados en los archiconocidos romances de frontera, y que tan bien estudiara el profesor Angus Mackay.

LAS ÓRDENES MILITARES

Siempre se ha dicho que las Órdenes Militares representan al perfecto cruzado, a la unión entre el monje y el soldado, aunando los ideales de caballería y vida religiosa. Las Órdenes Militares van a jugar un importante papel en la guerra fronteriza peninsular, aunque menor que el que jugarían en otros frentes como el Báltico o el de Tierra Santa. Sus maestros están presentes en todos los consejos –tanto los de urgencia, como los generales–, y sus miembros constituyen una fuerza de intervención rápida, de choque, disciplinada y permanente. Disfrutaban de cierta autonomía, menor que en otros frentes, pero normalmente respaldarán las acciones reales. No obstante, a lo largo de este siglo se va a apreciar una clara evolución en las Órdenes, más visible desde finales de la década de los sesenta del siglo XIII. Es entonces cuando las órdenes entran en un proceso de señorialización que las acercan más y las integran dentro de la propia nobleza. Ésta se ha dado cuenta del creciente poder de las Órdenes y, especialmente, de sus jefaturas, por lo que los puestos de maestros y comendadores van a ser ansiados, no sólo por la nobleza, sino por la misma casa real.

Las Órdenes Militares en cualquier campo de batalla representaban una perfecta justificación que elevaba el nivel moral de una campaña. Recordemos que quienes ayudan a las órdenes gozan del carácter de cruzados⁴⁷. Tienen varias funciones, aunque la principal es la de combatir al musulmán. Pero también se van a encargar de la repoblación y reorganización del territorio, especialmente del frontero, tarea confiada por los diferentes reyes. Así mismo se encargan de recaudar recursos y de predicar dentro de sus zonas. Las Órdenes militares «internacionales», por otra parte, también se ven en la obligación de sacar recursos fuera de la península, bajo la forma de responsios, limosnas y otras, dedicadas a sus cuarteles generales en Ultramar, y por lo que siempre se verán enfrentados con los poderes locales (monarquía y alta nobleza), poco dispuestos a que se desviaran recursos peninsulares para guerras, aunque fueras cruzadas, fuera del reino.

⁴⁶ R. L. SILVEIRA DA COSTA: *A cruz do Santo Lenho do Marmelar*. Trabajo de maestrado, Univ. Federal Fluminense (Brasil). Agradezco al profesor Silveira su amabilidad al permitirme consultar su obra aún inédita.

⁴⁷ Por ejemplo, *Bullarium Ordines Militiae de Santiago*, 3 y 4, pág. 140; 9, 181-182.

Bajo Fernando III y durante la mayor parte del reinado de Alfonso X se muestran fieles seguidores de la política real (aunque en época de debilidad monárquica tiendan a obrar por su cuenta); pero el proceso de señorialización y diferenciación interna desde 1270 marcará el cambio, dando lugar también a una mayor implicación política que acabará en la guerra civil entre Alfonso X y su hijo, donde la mayor parte de las Órdenes, salvo parte del Temple, apoyarán al futuro rey Sancho IV. Bajo éste alcanzarán su mayor protagonismo y expansión territorial, aunque ello no quiera decir necesariamente riqueza, ya que también tendrían que soportar muchas cargas. Continuará su activo papel durante el reinado de Fernando IV y Alfonso XI, aunque este último volverá a la tendencia de Alfonso X de intentar limitar sus poderes, poniendo menor confianza en ellas, sin dejar por ello hacer uso de las mismas en el campo de batalla, en la frontera, y como elemento militar y justificador, al lado del rey. El que se fuera a una guerra al lado de estos «cruzados permanentes» era algo que no se debería dejar de tener en cuenta; aún cuando su «pureza» se hubiera visto en entredicho por sus implicaciones en luchas entre cristianos, eso sí, apoyando a sus respectivos monarcas. Por otra parte, el caso de la O. M. del Temple merecería un estudio aparte⁴⁸.

CIUDADES, BAJA NOBLEZA Y PUEBLO LLANO

Dejando a un lado el grado de independencia de los pobladores y poderes locales fronterizos respecto a una política superior, y teniendo en mente que eran sujetos activos y pasivos (ellos recibían la propaganda), intentar adivinar la actitud de los concejos y el pueblo llano respecto a lo que representaba la guerra en la frontera y la cruzada es más difícil de llevar a cabo. Básicamente partimos de una escasez de adecuadas fuentes documentales. No obstante podríamos usar fuentes económicas, como los testamentos, archivos municipales (aún por expurgar), algunas crónicas locales o, incluso, romances (aunque éstos, en su mayoría, corresponden a una época posterior a la aquí analizada) para intentar una primera aproximación, sin embargo la falta de espacio nos impide continuar.

⁴⁸ MOXÓ: «Corona y órdenes», *Centenario del infante D. Fernando de la Cerda*, Madrid, 1976; G. MARTÍNEZ DÍEZ: *Los templarios en la Corona de Castilla*, Palencia, 1993; C. GONZÁLEZ MÍNGUEZ: *Fernando IV*, Palencia, 1995, págs. 259-60; C. BARQUERO GOÑI: «El conflicto por los bienes templarios en Castilla y la Orden de San Juan», *En la España Medieval*, 16 (1993), pág. 37.

CONCLUSIONES

La guerra en la frontera, al menos durante el período estudiado, no es ni una guerra por la liberación de antiguos cristianos⁴⁹, ni una guerra de aniquilación racial, ni de conversión; sino que es, básicamente, una guerra por la conquista de tierras con el matiz fundamental de haber pertenecido antes a cristianos, enlazando así con una de las premisas básicas de la ideología cruzada, ya presentes desde finales del s. XI. Pero además de considerar a la península como frente cruzado por la lucha contra los infieles de la zona, desde diferentes sectores se intentó reforzar el carácter «cruzado» de la lucha en la Península por medio del argumento de que ésta no sólo convenía para el bien de Tierra Santa⁵⁰, sino que podría ser un camino, quizás más factible, para liberarla⁵¹.

⁴⁹ L. PEÑARROA TORREJÓN: *Cristianos bajo el Islam*. Madrid, 1993, págs. 292-294.

⁵⁰ En 1276 (02/23) Inocencio V confirma los acuerdos llegados con Gregorio y reitera la venerable creencia papal de que una acción vigorosa en España servirá para ayudar a Tierra Santa (Raynaldi, *Annales*, III, 399).

⁵¹ Sobre GELMÍREZ: «Historia Compostellana», en *España Sagrada*,... 20, pág. 428; *Crónica de Alfonso X*, Crónica de los Reyes de Castilla, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1919, pág. 58, testamento de Alfonso X en *Memorial Histórico Español*, XII, Real Academia de la Historia, Madrid, 1851, y MATHEW PARIS: *Chronica...*, op. cit, supra, II, 439, year 1251; Ramón LLULL: *Alguns escrits sobre la croada*. ed. Josep Renyé. Ediciones Palestra, Fondarella, 1990; sobre los planes aragoneses, F. FERNÁNDEZ-ARMESTO: *Antes de Colón*, Madrid, 1988, págs. 141-1476; teoría aún sostenida por el imperio a fines del s. XVI; L. MÁRMOL DE CARVAJAL: *Descripción General de África*, Granada, 1573 (introducción).